



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 18 de diciembre, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939 de 2005, se hace público:

Primero: Que por decreto de la Alcaldía de 4 de marzo de 2024 se aprobaron los padrones correspondientes a:

- Tasas de Recogida de Basura: Primer semestre de 2024.
- Tasas por reserva de uso de la vía pública para accesos a fincas (vados): Ejercicio 2024.
- Impuesto sobre cotos de caza: Ejercicio 2024.
- Precio Público colocación carteles en instalaciones deportivas: Ejercicio 2024.

Segundo: Se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

El padrón se expondrá al público para su examen y reclamación, si procede, por los interesados/as, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en las dependencias municipales.

Tercero: se establece como plazo de pago en período voluntario, del 1 de abril al 31 de mayo de 2024, ambos inclusive.

Los recibos no domiciliados podrán ser pagados, dentro del plazo indicado, en cualquiera de las oficinas bancarias de la localidad.

Los recibos domiciliados serán cargados en cuenta el 31 de mayo de 2024.

Cuarto: Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Quinto: Contra el acuerdo aprobado del padrón y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, podrá interponerse, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública de los padrones. Contra la resolución del recurso de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición de este recurso sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativo.

Se podrá interponer cualquier otro que se considera procedente en derecho.

Camuñas, 4 de marzo de 2024.-El Alcalde, Fernando Gallego Vega.

N.º I.-1190